# ROLETIN



# FIGIAL

### PROVINCIA DE LEON

ministración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700 mp- de la Diputación provincial.-Tel, 1916

Martes 3 de Noviembre de 1953

Núm. 246

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas. Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstitos

MINISTERIO DEL EJERCITO

# Nirección General de la Guardía Civil

CONCURSO-SUBASTA

En la Junta Administrativa de esta Dirección General, en scsión celebrada el día 17 de Julio próximo pasado, en vista de haber sido declarada desierta por la falta de licitadores la subasta de las obras para la construcción de una casa cuartel para la fuerza de este Cuerpo en Villamañán (León), cuyo anuncio fué publi-cado en el Boletín Oficial del Estado número 168 de fecha 17 de Junio último, acordó;

Se anuncia la celebración de otra segunda, bajo las mismas condiciones que la anterior, y que cuyo acto tenga lugar con las formalidades establecidas, a las once horas del día 23 de Noviembre próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las doce horas del día 18 de dicho mes en la Cabecera de la 108. Comandancia de la Guardia Civil en León y hasta la misma hora del día 21 del repetido mes de Noviembre, en esta Dirección General, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 122, en Madrid.

Lo que se hace público para cono-

cimiento general.

Madrid, 27 de Octubre de 1953.-El Comandante Jefe de Obras Accidental, Luis Martin Herrero.

Núm. 1158.-57,75 ptas.

# Administración provincial

# Distrito Minero de León

ANUNCIO

Habiendo sufrido un error en el anuncie publicado en el Boletin OFICIAL de la provincia de fecha 27 del corriente número 240 referente a la mina «Jesús» número 11.922, sita en el término de Santiago de las Villas, Carrocera y Viñayo, Ayuntamiento de Carrocera, debe reclificar-

«Antimonio y otros», deberá decir carbón, quedando así rectificado.

León, 30 de Octubre de 1953.-El Ingeniero Jefe, José Silvariño.

# Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: D. Antonio Viñuela López, con residencia en La Vid (León).

Clase de aprovechamiento: Recogida de residuos carbonosos, procedentes de las minas «Carmonda».

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de las Regueras.

Términos municipales en que radicarán las obras: Matallana de Torio, en Palazuelo de Torio (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente á las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plaze y hora, otres proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley

se en el sentido que, dende dice horas del primer día laborable si-«Antimonio y otros», deberá decir guiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de Octubre de 1953. El Ingeniero Director Adjunto, Lu-

crecio Ruiz-Valdepeñas.

Núm. 1158.--92,40 ptas.

# Administración municipal

Ayuntamiento de Valderas

Subasta de encinas leñosas. - A las trece horas del siguiente día de cumplirse los veinte hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta pública de 10.000 encinas leñosas, que cubican 1.745 estéreos de leña, correspondientes a la corta que debidamente autorizada por el Distrito Forestal, se realizará en el monte «Dehesa Trasconejo», propiedad de este Ayuntamiento.

El tipo base de licitación se ha fijado en ciento cuarenta mil pesetas (140.000 ptas), y el depósito provisional para tomar parte en la subasta, será el 3 por 100 de este tipo.

La subasta se realizará con arreglo a lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952 (Boletin Oficial del Estado de 11 del mismo).

El plazo de presentación de plie-gos tendrá lugar desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos se presentarán en sobres sellados y cerrados, acompa-ñando en otro aparte el certificado profesional de la clase D, por estar clasificado el aprovechamiento dentro del grupo 3.º de la norma 1.ª de antes citado, se verificará a las trece referida Orden Ministerial, hoja de

compras con saldo suficiente, y resguardo de haber constituído el de-

pésito provisional.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en la norma sexta de la aludida Orden de 4 de Octubre de 1952, no admitiéndose las que no se ajusten a lo que en la misma se señala.

Los demás datos y condiciones complementarias constan en el correspondiente pliego de condiciones, que permanecerá expuesto en Secre-

taria.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes en el mismo lugar y hora de la primera, bajo las mismas condiciones, excepto en el tipo base de licitación, que será rebajado en un 10 por 100 del fijado en la primera.

Valderas, 26 de Octubre de 1953.— El Alcalde, Arcadio Cabo Ovejero.

3558

Núm. 1159.—103,95 ptas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para el día diez del actual, de la mano de obra para la construcción de un Grupo Escolar, en virtud de acuerdo de esta Corporación, adoptado en el día de hoy, nuevamente se anuncia a segunda subasta para la contratación de la totalidad de la obra, con arreglo al plano y proyecto redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas en el mes de Noviembre de 1950, bajo tipo de quinientas quince mil pesetas (515.000 ptas.), a cuyo efecto deberán los licitadores presentar sus propo-siciones en la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día anterior a la subasta, la que tendrá lugar el sábado siguiente al día en que se cumplan los veintiuno de la inserción de este anuncio en el Boletin OFICIAL de la provincia, bajo la pre-sidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue. Los pliegos se presentarán en sobres cerrados y lacrados, siendo necesario para poder eptar a este concurso, que los licitadores justifiquen haber ingresado en Depositaria municipal, para responder de la adjudicación, el dos por ciento del tipo tope señalado para la subasta como depósito provisional.

El plazo que se fija para la terminación de las obras es de doce meses, una vez comenzadas, y deberá de darles principio antes del día quince de Febrero del próximo año

de 1954.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto de esta obra, a los que habrá de atenerse el contratista, se hallan a disposición de los interesados, en Secretaría municipal, todos los días laborables hasta el de la subas-

ta, siendo los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo del concurso y contrata por cuenta del adjudicatario.

Hospital de Orbigo, 24 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Francisco Ma-

tilla.

Modelo de proposición

Don ...., mayor de edad y vecino de ...., ofrece y se compromete a ejecutar todas las obras comprendidas en el proyecto y planos para la construcción de un Grupo Escolar en Hospital de Orbigo, con estricta sujección y observancia del proyecto de las mismas y pliego de condiciones económico-administrativas, con la baja del ..... por 100 del tipo tope fijado a la obra que se indica, con empleo de cuantos materiales seaa necesarios, y calidades determinadas, quedando igualmente obligado al cumplimiento de las condiciones que en el oportuno pliego se señalan, y al de las generales del Reglamento de Contaatación de Obras y Servicios Municipales

...... a .... de ..... de 1953. (Firma y rúbrica legibles)

3549

Núm.1160.-127,05 ptas.

### Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 17 de los corrientes, entre otros, se acordó por unanimidad sacar en arrendamiento por pujas a la llana y en trozos de una hectárea, la finca denominada La Isla, perteneciente a bienes de propios.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar al domingo siguiente, franscurridos los quince días, a partir de la publicación del presente, durante los cuales podrán reclamar por escrito a este Ayuntamiento contra el expresado acuerdo, si a ello hubiere lugar.

Cimanes de la Vega, 23 de Octubre [de 1953.—El Alcalde, Mariano

González.

01 Núm. 1151.—37,95 ptas.

# Ayuntamiento de Cármenes

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el censo de propietarios de ganados de este Municipio sujetos al derecho o tasa por tránsito por las vías municipales, correspondiente al ejercicio actual, con arreglo a la Ordenanza aprobada al efecto, estará de manifiesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los interesados, y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cármenes, 26 de Octubre de 1953. El Alcalde, G. Fernández. 356 Ayuntamiento de Villamegil

Confeccionados los padrones de conciertos individuales por los distintos arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual, serán firmes, quedando los reclamantes obligados al cumplimiento del articulado de las Ordenanzas que regulan la exacción respectiva.

Villamegil, 22 de Octubre de 1953. El Alcalde Vicente García. 3548

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Avuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Trabadelo 3583 Villafranca del Bierzo 3598

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes y por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas los interesados cuantas reclamaciones estimen per-

tinentes.

Ejercicio de 1952:

Puente de Domingo Flórez

Comarcal Judicial de Bembibre

3571

Aprobado por los representantes de los Ayuntamientos de esta Comarcal, el presupuesto especial para atender a los gastos del Juzgado comarcal durante el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que, dentro del mismo y los quince días siguientes, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, haciendo saber a los Ayuntamientos interesados, que el repartimiento de aportaciones establecido es el siguiente:

Bembibre
Castropodame
Noceda
Torre del Bierzo
Folgoso de la Ribera
Igüeña

4.129 ptas.
2.545 \*\*
2.030 \*\*
3.276 \*\*
2.535 \*\*
2.762 \*\*
2.762 \*\*
2.762 \*\*
2.762 \*\*
2.762 \*\*
2.762 \*\*
2.762 \*\*
2.762 \*\*
2.762 \*\*
2.762 \*\*
2.762 \*\*
2.762 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.762 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763 \*\*
2.763

Total 17.277 ptas. 953. Bembibre, 24 de Octubre de 1953. 3565 El Alcalde, Eloy Reigada.

# Entidades menores

A los efectos de oir reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1954:

Villabraz

3576

# administración de fusticia

# ADDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 70 de 1953 de la Secretaria del Sr. Lez-

cano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún seguidos por don Cecilio García Fernández, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de El Burgo-Raneros, que ha estado representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Vicente Guilarte, con D. Lorenzo Barreñada Lozano, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de El Burgo-Raneros, D. Teodosio Lozano Mencia, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Los Grañeros, y D. Marcelina Mencia Mencia, mayor de edad, viuda, sus labores y de igual vecindad, que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reivindicación de fincas rústicas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, contra la sentencia que en siete de Marzo del corriente año dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos integramente la sentencia apelada de fecha siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres del Juzgado de Primera Instancia de Sahagúa, cuya parte dispositiva quedó ante-

riormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante de la parte demandada, lo pronun- dos por el que se desestimó la solici-

ciamos, mandamos y firmamos.-Vicente R. Redondo.—Aniano Alon-so.—Jesé de Castro.—Antenio Córdova .- Agustín B. Puente. - Rubricados

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leida en el siguiente día a las partes personadas y en los Es-

trados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de Octubre de mil nove cientos cincuenta y tres,-Luis Delgado.

3559

Núm. 1150.—118.80 ptas.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa, Se-cretario del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

es como sigue:

Sentencia.-Señores: D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopol do Duque Estévez, Magistrado; don Arturo Fraile Reñones, idem suplente; D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal; D. Luis Menéndez Ramos, idem .-En la ciudad de León, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres; visto ante este Tribunal el recurso contencioso - administrativo número 32 de 1952 promovido por el Ayuntamiento de León, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha 31 de Mayo de 1952, que estimó la reclamación de la Compañía Arrendataria de Petróleo, S. A., respecto de la liquidación girada por derechos o tasas con motivo de la ocupación de la vía pública con tres surtidores de gasolina, habiendo sido partes como demandante el Ayuntamiento de León representado por el Letrado D. Alvaro Tejerina y la Ad ministracido general del Estado representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, y como coadyuvante la C. A. M. P. S. A. representada por el Procurador D. Antonio Prada.

Fallamos.-Que estimada la demanda interpuesta por el Ayunta miento de León contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial adoptado con fecha 31 de Mayo de 1952, en la reclamación que ante el mismo formuló la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (C.A.M.P. S. A.), debemos revocar y revocamos dicho acuerdo o resolución dejando sin valor ni efecto y en consecuencia declaramos subsistente el acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento recurrente tomó con fecha cuatro de Febrero del mis este Tribunal en el presente recurso mo año mil novecientos cincuenta y

tud de la C. A. M. P. S. A. y se mantuvo la liquidación y cuotas exigidas a la misma por el arbitrio derecho o tasa sobre ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública por los tres surtidores de gasolina que tiene instalados en la Avenida del Padre Isla y Plaza de San Francisco de esta ciudad, correspondientes al ejercicio económico del año 1951 y que asciende a mil cuatrocientas, mil cincuenta y seiscientas pesetas respectivamente, sin hacer expresa imposición de costas. Una firme esta resolución publíquese en la forma acostumbrada y con testimonio de la presente remitase el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos firmamos. - G. F. Valladares.-L. Duque Estévez. -A. Fraile.-Eleuterio Diez Parrado.-Luis Menéndez.

Rubricados.

Cuya sentencia se publicó en igual

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el Boletin Oficial de la misma, se libra y firma la presente en León, a veintiocho de Octubre de mil novecienlos cincuenta y tres.-Federico de la Cruz.-V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares.

### Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por proveído de esta fecha dictado en el Sumario que instruye bajo el número 92 de 1953, por el delito de estafa, acordó se cite al inculpado Isaías Alonso Villarino (Isalvi), de 48 años de edad, hijo de Tomás y de Pascuala, casado, Agente Comercial, demiciliado últimamente en León, en la Avenida de la República Argentina, número 12, para que en tal concepto comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, en término de diez días, apercibiéndole que de no verificarlo le parará en su caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente le sirva de citación, la expido en La Bañeza, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.-El Secretario, Damián Pascual.

Por tenerlo así acordado el Sr. Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 188 de 1953, sobre abandono de familia, por medio de la presente se cita al denunciado Jesús Martínez López, de 25 años, albañil, natural de Quintana de Fuseros y vecino de esta capital, para que en el plazo del quinto dia

comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

León, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.-El Secretario, Valentín Fernández.

3584

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mónica González García, de 20 años de edad, soltera hija de Sabino y Paulina, natural de Valdorria y domiciliada últımamente en Blimea; y a Teresa García Sánchez, de 22 años, soltera, hija de Pedro y María, natural de Colle y residente últimamente en Oviedo; comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, para recibirles declaración en sumario núm, 85 del año en curso, por hurte, bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla, 29 de Octubre de 1953. El Secretario Judicial, (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza al inculpado Demetrio Pérez Ramos, de 37 años de edad, casado con Argentina de Lera, hijo de Dámaso y Agustina, labrador, natural de Valdemorilla y residente en Santa Lucía, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días para recibirle declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario número 87 de 1953, por abandono de familia.

La Vecilla, a 27 de Octubre de 1953 -El Secretario Judicial (ilegible). 3568

## Cédula de emplazamiento

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de esta Capital, en funciones del número dos por permiso del titular, ha dictado previdencia con fecha de hoy en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado por D. Fernando Alvarez Santos, vecino de Trobajo del Camino, contra D.ª Tomasa Alvarez Santos y su esposo D. Vicente Martín Marasa, con domicilio desconocido y otro, en la que se manda conferir traslado de la demanda a los demandados y emplazarles para que en el improrregable plazo de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y en atención a encontrarse dichos demandados D.ª Tomasa Alvarez Santos y su esposo D. Vicente Martín Marasa, en ignorado domicilio, mediante la presente cédula se emplaza a los mismos por aquel término, previniéndoles que si no comhubiere lugar en derecho.

León, veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. - El Secretario, Francisco Martínez.

Núm. 1161.—51,15 ptas.

# Anuncios particulares

# Comunid**ad de** Regantes de Villacelama

### ANUNCIO

Aprobados en la junta general de la Comunidad de Regantes de Villacelama celebrada el domingo, dieciocho del presente mes de Octubre, los proyectos de Ordenanzas de Reglamentos de la Comunidad y del Sindicato y Jurado de Riegos y ultimado con ello el expediente de constitución de la misma, en cumplimiento de las disposiciones legales, quedan dichas Ordenanzas y Reglamentos, como asimismo todo el expe diente, de manifiesto, a fin de que puedan ser examinados por los interesados durante el plazo de treinta días hábiles y, en su caso, formular reclamaciones. Los que a falta de local propio quedan de manifiesto en el domicilio del Presidente de la Comisión, D. Santos Rodríguez Cordero, en el pueblo de Villacelama, de seis a nueve de la tarde, excepto los días festivos.

Villacelama, a 26 de Octubre de 1953.—El Presidente, Santos Rodrí-

3538

Núm. 1149.-46,20 ptas.

# Sindicato de Riego «Los Tres Concejos», de Castrillo de las Piedras

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador ejecutivo de dicha Comunidad

y Sindicato de Riego.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva a mi cargo contra los herederos de D.ª Isabel Escudero por débitos a este Sindicato en el concepto de derramas para atenciones de obras ejecutadas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Autorizado por este Sindicato de Riego (presidencia) con fecha 15 de Octubre de 1953, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, aplicable a los Sindicatos de Riego, la subasta de bienes inmuebles del deudor anteriormente consignado y cuyo embargo se realizó por providencia de 8 de Abril de 1953, se acuerda la celebración de la misma para el día 26 de Noviembre de 1953, a las once horas del día, en la Sala del Juzgado de Paz de Valderray, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz de dicho Juzgado y en el que se parecen les parará el perjuicio a que observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Bienes embargados que son objeto de esta subasta

Finca.-Una tierra de regadio en término de Castrillo de las Piedras, Ayuntamiento de Valderrey, de esta provincia de León, al pago de Entre los Molinos, de 05,00 áreas de cabida, que linda: Norte, herederos de Miguel Martinez; Sur, Lorenzo Cabe-llo; Este, Francisco Vega, y Oeste, Manuel Garcia.

Tiene una capitalización de pesetas 38-65 y un valor para la subasta de pesetas 773,00, sobre las que se admiten posturas que cubran las dos

terceras partes.

Se observarán en la subasta las siguientes

### CONDICIONES

1.4 La certificación supletoria del título de propiedad estará de manifiesto en esta oficina recaudatoria (León, calle de Lucas de Tuy, número 23, 1.º derecha) hasta la vispera del dia de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra.

2.ª Para tomar parte en la subasta anunciada, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituído.

4.ª Las licitaciones podrán hacerse a calidad de ceder, debiendo presentarse el cedente y cesionario dentro del plazo anteriormente determinado en esta Oficina recaudatoria para consolidar la adjudicación.

5.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constitutuído, que ingresará en Arcas del Sindicato de Riego, no pudiendo intervenir el quebrado en nueva subasta a no ser que ingresare en ésta el precio de adjudicación y las costas ocasionadas con posterioridad.

ADVERTENCIA. - Los deudores podrán liberar la finca embargada y sujeta a enajenación antes de que llegue a consumarse la venta, pagando el principal, demoras mensuales, recargos de apremio y costas del procedimiento.

Dado en Castrillo de las Piedras, a 20 de Octubre de 1953. - El Recaudador ejecutivo, Leandre Nieto. 3482

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

- 1953-